

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0474-00

1. En atención a que el liquidador nombrado en proveído del 4 de noviembre de 2021, no concurrió a las presentes diligencias pese a que se encuentra debidamente notificado de su nombramiento, es del caso relevar al liquidador y en su lugar nombrar a ASOLONJAS INTEGRADOS, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico asolonjasintegrados@gmail.com o a la dirección física Calle 19 No 6-68 oficina 501, celular 319 2101997.

Por Secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

2. En relación de las acreencias allegadas por **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá** se incorpora al plenario y se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente (PDF 144 y 144.1). (Art. 566 C.G.P.)
3. Se reconoce personería jurídica a la abogada **Nadin Alexander Ramírez Quiroga** como apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá en la forma y términos del mandato conferido. (PDF 144.2)

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>95</u> Hoy <u>21</u> de octubre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3849fac74dd7c94c72bbdc1f2e28eba7de2500faf03382e34958d56c915e8bbf**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>